

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Proyecto InnoCámaras

Órgano convocante: Cámaras de Comercio andaluzas

Identificación de la línea de subvención: Implantación de proyectos innovadores

Objetivos de la convocatoria:

El Programa InnoCámaras tiene por objeto contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido en las empresas.

Para ello, impulsa la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permiten incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual a través de dos fases:

Fase I: En esta primera fase, de manera individualizada, un tutor especializado apoyado en un sistema de diagnóstico asistido te ayuda a conocer tu nivel de competitividad en tu entorno económico y de mercado. Con este diagnóstico, y tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, te proporcionamos unas recomendaciones en los aspectos claves para la competitividad.

Fase II: Una vez finalizada la fase de diagnóstico podrás poner en práctica en tu empresa las recomendaciones en innovación identificadas en la fase anterior y que resulten necesarias para la mejora de la competitividad.

Tu empresa puede recibir hasta un 80% de subvención para la puesta en marcha.

InnoCámaras en cifras



Plazo de presentación de las solicitudes: Pendiente publicación de convocatoria

Sector: Multisectorial

CONDICIONES PARTICULARES

1. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

- a) Pymes
- b) Autónomos

2. Cuantía de las subvenciones.

Importe total de la convocatoria: Pendiente publicación de convocatoria

Diagnóstico: sin coste para el autónomo o pyme.

Implantación del plan: subvencionado hasta un 80% para inversiones de un máximo de 12.000 € para proyectos innovadores.

Programa financiado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4. Financiación y régimen de compatibilidad de las Subvenciones

Aportación de fondos propios:

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será del el 20% del proyecto finalmente implantado.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad :

Sí son compatibles, con la siguiente observación; La concesión de estas ayudas está sometida a las reglas de acumulación previstas en el artículo 5 del citado Reglamento (CE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, que regula el régimen de minimis.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Bases Regulatoras de la Subvención:

Información del Programa

<http://innocamaras.camara.es/programas/innocamaras-innovacion-pymes>

<http://www.camarasandalucia.com/es/Default.aspx?PageTitle=Innocamaras>